



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014.

Siendo las 8.30 horas del día **27 de OCTUBRE de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, los siguientes concejales:

- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar
- D^a. Alejandra Cristina Olmedo Rubio
- D. José Ramón Roldan Plata.
- D. José Álvarez Rodríguez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 6 , 14 Y 20 DE OCTUBRE DE 2014.

Se somete a votación la aprobación de las Actas de los días 6, 14 y 20 de octubre de 2014.

Siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 2: URBANISMO: EXPTE 32/12-M.

Vista la solicitud presentada por por D. XXX, con DNI XXX, de ocupación de vía pública para **la instalación de un depósito de gas propano soterrado en en el Polígono Industrial, nave 53 de Ogíjares**, por la Asesora Jurídico Urbanista en fecha 22 de octubre de 2014 se emite el siguiente informe favorable:

“Revisada la documentación obrante en el expediente de referencia y visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2013 para la tramitación del expediente de ocupación de vía pública para la instalación de un depósito de gas propano soterrado, se emite el presente informe en base a los siguientes

Antecedentes Administrativos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Primero.- Con fecha 14/06/2012 y registro de entrada nº 201200114557 por D. XXX, con DNI XXX, se solicitó licencia municipal de obra para construcción de nave destinada a cocina para Catering en Polígono Industrial, nave 53 de Ogíjares.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2013 se denegó al interesado la licencia urbanística solicitada en base a que parte del suelo de la construcción se encuentra en suelo consolidado como vial público.

Tercero.- Por acuerdo de 8 de noviembre de 2013 se acordó la tramitación del expediente de ocupación de vía pública para la instalación de un depósito de gas propano soterrado.

Cuarto.- La actuación objeto del presente informe consiste en la instalación de un depósito de gas propano soterrado junto a la edificación, en su fachada principal, comprobándose en atención a las NNSS de aplicación y las alineaciones establecidas, que se estaría actuando sobre el vial definido por las mismas, invadiendo parte del mismo con la instalación propuesta.

Fundamentos legales

I.- De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y siguientes de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dentro de la utilización del dominio público, el uso común especial tiene lugar cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares.

El uso común especial está sujeto a licencia municipal.

II.- Las licencias sobre bienes de dominio público se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

En ningún caso podrá otorgarse la licencia por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración será de 75 años.

El uso común especial podrá dar lugar al establecimiento de la tasa o precio público correspondiente.

Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguen y revoca por las causas previstas en el artículo 32 de la ley 7/1999, previa instrucción de expediente.

Como conclusión de lo expuesto, en opinión de la funcionaria que suscribe, desde el punto de vista urbanístico se informa favorablemente la licencia para uso común especial sobre bien de dominio público para la instalación de un depósito de gas propano soterrado en el Polígono Industrial, nave 53 de Ogíjares, sin perjuicio de lo que determine la normativa sectorial de aplicación.

La licencia objeto del presente informe deberá ser otorgada con carácter previo a la concesión de la licencia de nave destinada a cocina para Catering en Polígono Industrial, nave 53 de Ogíjares. ”



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En consecuencia con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros **ACUERDA**:

CONCEDER a D. XXX licencia para uso común especial sobre bien de dominio público para la instalación de un depósito de gas propano soterrado en el Polígono Industrial, nave 53 de Ogíjares, sin perjuicio de lo que determine la normativa sectorial de aplicación, **por plazo de 5 años , pudiendo ser resuelto sin derecho a indemnización**, haciéndole saber al interesado que deberá proceder al pago de las Tasas correspondientes por ocupación de vía pública.

PUNTO 3: URBANISMO: EXPTE 4/2014-PR.

Este asunto se deja pendiente sobre la mesa.

PUNTO 4: URBANISMO: EXPTE 06/2014-SARFO.

Este asunto se deja pendiente sobre la mesa.

PUNTO 5: URBANISMO: EXPTE 03/2014-SARFO.

Este asunto se deja pendiente sobre la mesa.

PUNTO 6: ACTIVIDADES: COMPROBACIÓN NIVELES DE EMISIÓN RADIOELECTRICOS (EXPTES 7/05-NC Y 4/06-NC).

Por el Ingeniero Técnico Municipal se da conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la comprobación de niveles de emisión radioeléctricos en antenas de telefonía móvil en Bienes Públicos Municipales, mediante informe de fecha 24 de octubre de 2014 que literalmente se transcribe:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Asunto: Comprobación de niveles de emisión radioeléctricos de antenas de telefonía móvil en Bienes Públicos Municipales

Actividad: Estaciones base de telefonía móvil

Expediente N°: 07/05 NC y 04/06 NC

Promotor: Telefónica Móviles España S.A.

Situación: Calle Veracruz, 1 y Camino de las Gabias, s/n (Polideportivo Loma Linda).

Que en relación con las actuaciones de instalaciones de estaciones de telefonía móvil existentes en Bienes Públicos municipales (edificio Ayuntamiento y Polideportivo municipal Loma Linda), al comprobar los niveles de emisión radioeléctricos, obtenidos en página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (obtenida con fecha 22/10/2014), se ha puesto de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

manifiesto la existencia de modificaciones en las licencias de actividad concedida, en este caso, a Telefónica Móviles España S.A., de las que resulta

1º.- Que según los datos obtenidos de la cita página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, los niveles radioeléctricos medidos cumplen la normativa vigente, al encontrarse muy por debajo de los niveles de referencia establecidos en el vigente Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

2º.- Que, por otra parte, en virtud de acuerdo de fecha 11/11/2004, D. Francisco Plata Plata, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares y D. Cayetano Lluch Mesquida en representación de Telefónica Móviles España S.A., acuerdan, entre otros, que el Ayuntamiento de Ogíjares concederá la correspondiente Licencia de **uso especial del dominio público** mediante una tramitación preferente, en cuanto a plazos, y facilitará la instalación de dos (2) emplazamientos municipales en bienes de propiedad municipal y facilitará el acceso adecuado al mantenimiento de los mismos. Igualmente se agilizará la correspondiente licencia de actividad. No consta, en expediente licencia/concesión del uso especial del dominio/bien público.

3º.- Que, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2005, se concedió licencia para instalación de estación base de telefonía móvil, solicitada con fecha 1/04/2005, bajo la titularidad de Telefónica Móviles España S.A., ubicada en calle Veracruz, 1 (edificio Ayuntamiento), tramitada en expediente referencia 7/05 NC. Haciendo constar expresamente entre otros condicionantes, el apartado “e) Su titular deberá solicitar la debida autorización del Ayuntamiento para cualquier cambio o ampliación de los locales o de los elementos de la actividad que pretenda realizar.” y apartado “f) La presente licencia no implica, presupone, ni sustituye las autorizaciones y homologaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad y sus diversos elementos, con arreglo a las normas sectoriales y especiales que resulten aplicables.” En este caso, se incumplen estos condicionantes.

Asimismo, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2006, se concedió licencia para instalación de estación base de telefonía móvil, solicitada con fecha 2/03/2006, bajo la titularidad de Telefónica Móviles España S.A., ubicada en calle Severo Ochoa, s/n, (interior Polideportivo municipal Loma Linda), tramitada en expediente referencia 04/06 NC. Haciendo constar expresamente entre otros condicionantes, los indicados anteriormente. En este caso, también se incumplen estos condicionantes. Asimismo, no consta en expediente licencia/concesión del uso especial del dominio/bien público.

Actualmente y, según datos obtenidos de la web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, existe un emplazamiento en calle Veracruz, 1 y un segundo en Polideportivo municipal Loma Linda, Camino de las Gabias, s/n, bajo la titularidad de Telefónica Móviles España SAU.

4º.- Que, tras la comprobación de los niveles de emisión radioeléctricos, como se cita arriba, se han observado modificaciones en las licencias concedidas a Telefónica Móviles España S.A., ya que existen otros operadores compartiendo las instalaciones, que en el caso de C/ Veracruz, 1, es Xfera Móviles S.A., y otros dos (2) operadores en el caso de Polideportivo municipal Loma Linda, Camino de las Gabias, s/n, (son Orange España SAU y Xfera Móviles S.A.), que no han sido comunicadas por el titular de acuerdo con el condicionado de las licencias concedidas. No obstante, están en tramitación sendos expedientes de actividad instados por Xfera Móviles S.A. con referencia 002/12 C y 32/12 C, respectivamente en los emplazamientos indicados, a falta de **licencia/concesión del uso especial del dominio/Bienes Públicos de**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

propiedad municipal, y que, supuestamente, ha permitido Telefónica Móviles. Aunque dicha licencia/concesión ha sido solicitada en varias ocasiones por Xfera Móviles a este Ayuntamiento; no así Orange España SAU, que es la primera noticia que se tiene en esta sección de actividades, de su existencia en Polideportivo municipal Loma Linda, en este último caso, no consta se haya comunicado ni expediente de la actuación.”

Dándose por enterados los miembros de la Junta de Gobierno y en consecuencia SE **ACUERDA:**

Dar conocimiento a **Xfera Móviles S.A** y a **Orange España SAU**, que deberán hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes, previa autorización del uso especial del dominio/bienes públicos de propiedad municipal.

PUNTO 7:ECONOMIA Y HACIENDA: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Se somete a votación la aprobación de los siguientes gastos:

| PROVEEDOR | Nº FRA. | FECHA FRA. | PARTIDA | | | IMPORTE |
|------------------------------------|----------|------------|---------|-----|-------|----------|
| TAMARA MOYA MOYA | 12 | 12/09/2014 | 030 | 230 | 22608 | 660,00 |
| COSAE SYSTEM S.L. | J/220 | 29/01/2014 | 010 | 920 | 22701 | 16,46 |
| ESTACION DE SERVICIO OGIPLATA S.L. | 8733 | 30/09/2014 | 053 | 920 | 22103 | 1.697,54 |
| ESTACION DE SERVICIO OGIPLATA S.L. | 8731 | 30/09/2014 | 053 | 920 | 22103 | 1.284,72 |
| DIA CASH S.L. | 14013025 | 22/09/2014 | 010 | 920 | 22000 | 1.466,45 |
| MANUEL RUIZ DUEÑAS | 1704 | 31/07/2014 | 020 | 150 | 68003 | 96,80 |
| MANUEL RUIZ DUEÑAS | 1700 | 31/07/2014 | 020 | 150 | 68003 | 484,00 |
| MANUEL RUIZ DUEÑAS | 1702 | 31/07/2014 | 020 | 150 | 68003 | 121,00 |
| D.I.A. CASH S.L. | 14013834 | 03/10/2014 | 010 | 920 | 22000 | 501,77 |
| D.I.A. CASH S.L. | 14010808 | 05/08/2014 | 010 | 920 | 22000 | 118,04 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000057 | 30/09/2014 | 030 | 231 | 68007 | 32,86 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000028 | 31/08/2014 | 051 | 170 | 22104 | 23,90 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000059 | 30/09/2014 | 060 | 312 | 21200 | 107,70 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000027 | 31/08/2014 | 060 | 312 | 21200 | 41,38 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000023 | 31/08/2014 | 060 | 312 | 21200 | 9,49 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000054 | 30/09/2014 | 020 | 150 | 68003 | 96,92 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000056 | 30/09/2014 | 020 | 150 | 68003 | 1.006,34 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000030 | 31/08/2014 | 020 | 150 | 68003 | 12,57 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000060 | 30/09/2014 | 020 | 150 | 68003 | 6,87 |
| COSAE SYSTEM S.L. | J/311 | 01/03/2014 | 010 | 920 | 22701 | 838,51 |
| COSAE SYSTEM S.L. | J/312 | 01/03/2014 | 010 | 920 | 22701 | 515,70 |
| COSAE SYSTEM S.L. | J/178 | 01/01/2014 | 010 | 920 | 22701 | 166,98 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000055 | 30/09/2014 | 020 | 150 | 68003 | 537,85 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000020 | 31/08/2014 | 020 | 150 | 68003 | 474,22 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000022 | 31/08/2014 | 020 | 150 | 68003 | 210,38 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000025 | 30/08/2014 | 020 | 150 | 68003 | 7,01 |



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

| | | | | | | |
|--|----------|------------|-----|-----|-------|----------|
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000021 | 31/08/2014 | 051 | 170 | 22110 | 45,94 |
| MANUEL RUIZ DUEÑAS | 1701 | 31/07/2014 | 020 | 150 | 68003 | 145,20 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000013 | 30/07/2014 | 020 | 150 | 68003 | 440,26 |
| MANUEL RUIZ DUEÑAS | 1703 | 31/07/2014 | 020 | 150 | 68003 | 290,40 |
| PENELOPE GARCIA VARGAS | 49/2014 | 30/09/2014 | 010 | 920 | 22604 | 1.815,00 |
| SUMINISTROS MIPERGOLA SL | A000024 | 31/08/2014 | 030 | 231 | 68007 | 79,50 |
| DIA CASH S.L. | 14013356 | 26/09/2014 | 010 | 920 | 22000 | 55,76 |
| MANUEL RUIZ DUEÑAS | 1699 | 31/07/2014 | 051 | 170 | 22798 | 1.113,20 |
| JUAN PABLO LUQUE MARTIN | 16/2014 | 15/10/2014 | 010 | 920 | 22604 | 1.210,00 |
| EMBUTIDOS Y JAMONES OGIJARES, S.L. | 1204685 | 16/07/2014 | 060 | 924 | 48001 | 893,25 |
| EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. | GP14/758 | 31/07/2014 | 010 | 920 | 22001 | 544,50 |

Siendo aprobados por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 8: TRÁFICO: SOLICITUD DE D^a. XXX DE BAJA DE VADO PERMANENTE N^o 38/2013.

Vista la solicitud presentada en fecha 21 de octubre de 2014, registro de entrada 201400106293, por D^a. XXX con DNI, XXX por el que solicita la baja del Vado Permanente n^o 38/2013.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

Primero: AUTORIZAR la baja del Vado Permanente n^o 38/2013 sito en C/ Clavel n^o 38, debiendo retirar la placa de la fachada en caso de que estuviese colocada y entregarla en el Departamento de Tráfico de este Ayuntamiento.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Tráfico de este Ayuntamiento.

PUNTO 9: TRÁFICO: SOLICITUD DE MASCOTAS GRANADA S.L. Y DE VARIOS COMERCIOS DE LA ZONA DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN CARRETERA DE DILAR.

Vista la solicitud presentada en fecha 17 de octubre de 2014, registro de entrada 201400106229, por MASCOTAS GRANADA S.L en representación de varios comercios de la zona, en la solicitan que en Carretera de Dilar se habiliten varios estacionamientos en franjas horarias de 15 minutos, para facilitar que los clientes puedan parar y realizar sus compras.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Visto el informe emitido por la Policía Local y que a continuación se transcribe:

“Que personados en el lugar se comprueba como efectivamente pudiera darse el caso que los vehículos puedan estacionar el tiempo que deseen sin ninguna regulación de estacionamiento, por lo que sería conveniente regular varios estacionamientos con una parada máxima de 15 minutos en horarios comerciales”.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

AUTORIZAR que se pinten 4 estacionamientos por tiempo limitado en Carretera de Dilar a la altura del comercio MASCOTAS GRANADA con los condicionantes que establezca la Policía Local.

PUNTO 10: TRÁFICO: SOLICITUD DE D. XXX DE INSTALACIÓN DE PIVOTES EN C/ JAZMIN N° 12.

Vista la solicitud presentada en fecha 23 de octubre de 2014, registro de entrada 201400106368, por D. XXX con DNI XXX y domicilio a efectos de notificaciones en C XXX /, por la que solicita instalación de 2 pivotes en calle Jazmín n° 12 ya que se los vehículos estacionan no respetando el Vado concedido en dicho domicilio con n° de Expte 59/2005.

Visto el informe emitido por la Policía Local y que a continuación se transcribe:

“Que estos agentes no estiman necesario la colocación de dos pivotes en la Calle Jazmin a la altura del n° 12, ya que el vado con expediente 59/2005 se encuentra debidamente colocado, por lo que puede ser advertido por los usuarios de la vía, incluso la colocación de los dos pivotes podría afectar a la maniobra de entrada y salida del inmueble n° 12, el cual tiene autorizado un vado señalizado con n° de expediente.

Por lo que estos agentes no consideran la colocación de dos pivotes, no obstante se podría delimitar la zona con línea longitudinal continua de color amarillo, que prohíbe el estacionamiento en la zona.”

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Primero: DENEGAR la colocación de pivotes en calle Jazmín nº 12 por los motivos expuestos en el informe de la Policía Local.

Segundo: AUTORIZAR delimitar la zona con línea longitudinal continua de color amarillo, que prohíbe el estacionamiento en la zona, en calle Jazmin nº 12, para evitar que los vehículos estacionen junto al Vado Permanente concedido.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al interesado así como a la Policía Local.

PUNTO 11: ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las diez horas del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE